



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME AL DESPACHO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022. -

Hago saber a usted que el término concedido al apoderado del demandante para que subsanara la demanda venció, sin embargo no fue presentado escrito de subsanación. PROVEA. -

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL ACCION PERMISO PARA DESPEDIR PROMOVIDO POR CONTACTAMOS OUTSOURCING SAS CONTRA JEISON DARIO COGOLLO SERVERICHE - RADICADO N.º 230013105002 - 2022 – 00214 - 00.-

MONTERIA, SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Decídase si se tiene por subsanada o no, la anterior demanda.

Ha de precisarse que inicialmente este despacho judicial ordenó la devolución del escrito de la demanda mediante auto de fecha 01 de septiembre de 2022.

Conforme consta en nota secretarial de fecha 15 de septiembre de 2022, en dicha calenda se le puso en conocimiento al apoderado judicial de la parte actora el auto antes mencionado, y así consta en la pieza documental denominada [08 CONSTANCIA REMISIÓN AUTO PDF](#), del expediente digital.

Dicho lo anterior y una vez examinado el expediente, se observa que el demandante no presentó escrito de subsanación dentro del término estipulado para ello, por lo que se ordenará por parte del despacho el rechazo de la presente demanda.

Por todo lo anterior, el Juzgado:

ORDENA:

RECHAZAR la presente demanda, en su oportunidad archívese el expediente dejando las anotaciones del caso en libros radicadores y en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

VABM

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **401b0c2d96700e16a25f71d918a16425bacf5fc1e0f9ba175b0aa7566b9eb02f**

Documento generado en 23/09/2022 04:33:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**